



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

FISCALÍA
JAV/CGV



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO

23/10/2012

REF.: DECLARA FUERA DE BASES 3 PROYECTOS QUE SE INDIVIDUALIZAN, PRESENTADOS EN EL MARCO DEL IX CONCURSO FONIS, POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RES. EX. N° 4887

SANTIAGO, 19 OCT 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°491/71 y Decreto Ley N°668/74 ambos del Ministerio de Educación; Ley N°20.557 de Presupuestos del Sector Público año 2012; el Decreto Supremo N° 222 de 2010 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta de CONICYT N° 268, de 27 de enero de 2012, mediante la cual se aprobaron las bases del IX Concurso Nacional de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Salud FONIS 2012 Ministerio de Salud -CONICYT.
2. Lo señalado y exigido en las bases precedentemente citadas.
3. El Memorando N°90 de 2012, del Programa FONIS, mediante el cual se solicita declarar fuera de bases 3 proyectos presentados, por cuanto no cumplen con todos los requisitos exigidos en las bases concursales.
4. Las facultades que detenta este Presidente en virtud de lo dispuesto en el DS. N° 491/71 artículo 6°, letra a) y en el Decreto Supremo N° 222 de 2010 del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

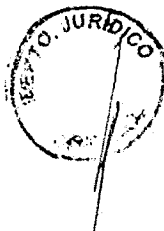
1. DECLÁRESE fuera de bases, en el marco del IX Concurso Nacional de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Salud FONIS 2012 Ministerio de Salud -CONICYT, los proyectos que se detallan en la siguiente tabla y por las razones que se indica:

N°	Código	Título	Institución	Investigador Principal	Sexo (M - F)	Monto Solicitado a Fonis (en \$)	Observaciones
1	SA1212176	Evaluación del riesgo de la población a la toxicidad de microalgas en lagunas urbanas y periurbanas de Chile	Universidad de Concepción	Oscar Parra	M	30.000.000	Investigador principal adjunta en su propuesta copia de la carta que envía al Comité de Ética. Sin embargo, dicha carta no presenta timbre que certifique recepción del mismo.
2	SA1212209	Modelos de detección de brotes de influenza basados en el registro de enfermedades respiratorias agudas	Instituto de Salud Pública de Chile (ISP)	Janepsy Díaz	F	29.988.574	Investigador principal adjunta en su propuesta copia del ordinario que envía su institución al Comité de Ética. Sin embargo, dicho ordinario no presenta timbre que certifique recepción del mismo.
3	SA1212213	Efecto del decúbito dorsal plano en pacientes con infarto cerebral agudo: Ensayo clínico aleatorizado piloto.	Universidad del Desarrollo	Pablo Lavados	M	27.520.000	Investigador principal adjunta en su propuesta copia de la carta que envía al Comité de Ética. Sin embargo, dicha carta no presenta timbre que certifique recepción del mismo.

2. El Programa FONIS deberá notificar por medio de carta certificada, el presente acto administrativo a los responsables de dichos proyectos, para que si estas lo estiman pertinente, interpongan dentro del plazo de 5 días, Recurso de Reposición contra la presente Resolución
3. El oficial de Partes deberá anotar en el documento digital que contiene la resolución N°268 de 2012, en el campo "descripción" del repositorio del archivo institucional, el Número y Fecha de la presente resolución, que la complementa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
PRESIDENTE



RESANEX .

- Memo FONIS N°90 de 2012

DISTRIBUCIÓN:

- PRESIDENCIA
- FONIS
- Fiscalía
- Oficina de Partes

Cód. Fiscalía 3581/12